



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

BOP.2916

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Cenc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

Tramitá por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 75/10, caratulado: "S/SOLICITA INTERVENCIÓN FISCALÍA DE ESTADO ANTE INACCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ADULTOS", el que se iniciara con motivo de la presentación realizada por el docente Marcelo Juan ROMERO, DNI 16.407.342, en su carácter de Vicedirector del Colegio Provincial de Educación Tecnológica de la ciudad de Río Grande, a través de la cual pone en conocimiento del suscripto: *"...que habiendo recurrido a las instancias administrativas de reclamo ante la superioridad mediante Recurso Incoado en fecha 17 de septiembre y Pronto Despacho Administrativo en fecha 04 de Noviembre del corriente año; y sin que halla sobrevenido respuesta alguna por parte de la autoridad administrativa ... se podrían ocasionar serios inconvenientes y perjuicios a la Administración Provincial (fs. 1, párrafo "OBJETO").*

Sucintamente cabe decir que de la lectura de la presentación del denunciante surge que lo por él buscado es obtener una respuesta fehaciente y satisfactoria a los planteos realizados a las autoridades administrativas, ante presuntas situaciones irregulares percibidas por el denunciante teóricamente originadas en la desconsideración hacia la normativa aplicable por parte del Director, de la Secretaria y del docente Prof. Juan Carlos Ghigliotti todos del Colegio Provincial de Educación Tecnológica.

Así, el denunciante plantea que lo oportunamente objetado, en la presentación efectuada ante la Subsecretaría de Educación Secundaria y Adultos, fue *"...no... solo la designación sino que además la forma de licenciar las horas cátedra o cargos del docente"*, por parte del Prof. Juan Carlos Ghigliotti (fs. 3, 2° párrafo).

A lo largo del recurso adjuntado como pueba continúa exponiendo lo que él considera constituyen irregularidades e incompatibilidades en el desempeño de los cargos docentes. (fs. 2/5).

Expuesto el propósito de la presentación del nombrado, cabe señalar que una vez recibida la misma, esta Fiscalía de Estado ha desplegado la actividad que a continuación se resume, la que

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PÉREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Cenc. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

ha consistido en la formulación de diversos requerimientos al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia realizados mediante: **1)** Nota F.E. N° 832/10 (fs. 11), respecto de la cual, desde la cartera requerida, se solicitó prórroga para su contestación mediante nota N.I.M.E.C.C. y T. (U.M.) N° 445/11 (fs. 14) la que fuera otorgada a fs. 15 y notificada por Nota F.E. N° 25/11 (fs. 16) y que fuera parcialmente respondida por nota N.I. N° 1490/11 Letra; M.E.C.C. y T. (U.M.) (fs. 24) y la documentación a ella adjuntada (fs. 17/23); **2)** Nota F.E. N° 132/11 (fs. 25), mediante la cual se solicita se integre la información brindada, la que previa reiteración efectuada por Notas F.E. N° 236/11 y 309/11 (fs. 26 y 27 respectivamente) fuera respondida mediante nota N.I. N° 7516/11 LETRA: M.E.C.C. y T. (U.M.), (fs. 48) y la documentación a ella agregada (fs. 28/47) conjuntamente con la integrada al Anexo I, correspondiente a la copia certificada del Expte N° 8085-ED -2011, caratulado: "S/DENUNCIA ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL DOC. MARCELO JUAN ROMERO DNI N° 16.407.342".

Reseñadas las acciones desarrolladas en estas actuaciones, considero que la información y documentación colectada me permite expedirme en las mismas.

En tal sentido, debo decir que, a la luz del dictado de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1384/11/ (fs.207/208 del Anexo I), surge que se ha ordenado: *"... La instrucción de un sumario administrativo con el objeto de precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones , respecto de las presentar irregularidades constatadas en la situación laboral del docente Juan Carlos GIGLIOTTI, D.N.I. 13.436.702, tanto respecto de lo establecido por el Decreto Provincial N° 1673/10, aplicable por su condición de miembro de la Junta Electoral Provincial, como del régimen de incompatibilidades instituido por la Ley Provincial 761."* (art.1)

Atento lo resuelto desde la cartera educativa, donde la máxima autoridad expresamente ordena la instrucción de un sumario administrativo y la notificación al interesado, puedo concluir que las circunstancias que dieran origen a estas actuaciones se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Cenc. Reg. Despacho y Contab.  
FISCALIA DE ESTADO

encuentran encauzadas en el ámbito correspondiente, en tanto desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se emitió la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1394/11 ya aludida, ello en virtud del análisis realizado en el Dictamen D.G.A.L.y J N° 19/11 (fs. 202/6 vta.), considerada por el suscripto como la respuesta fehaciente y satisfactoria exigida por el denunciante.

Asimismo, y en virtud que desde el propio Ministerio se determinan y reconocen las groseras irregularidades administrativas habidas en relación a la cobertura de los cargos directivos en el Colegio Provincial de Educación Tecnológica de la ciudad de Río Grande, y las solicitudes y/u otorgamiento de las licencias, puede percibirse en las autoridades intermedias de la cartera educativa el desconocimiento de la normativa aplicable que resulta en la existencia de una práctica contra legem que no resulta admisible, no puedo sino exhortar a la Señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para que de aquí en más arbitre las medidas conducentes a los efectos de corregir las anomalías detectadas, amoldándolas al estricto cumplimiento de la normativa vigente en la Administración Pública Provincial.

Para finalizar, a efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y al presentante.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 12 /11.-**

**Ushuaia, - 5 JUL. 2011**

VIRGILIO L. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

